Los Patios, 28 de abril de 2023

Doctora
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **0010** celebrado entre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y **RIVERA MORA ALVARO ALFONSO** , con el objeto de **EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONDICIÓN DE PROFESIONAL EN MEDICINA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERA LA ENTIDAD.** Lo anterior en cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Institución adoptados mediante el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 y la Resolución No. 0018 de 2021, respectivamente, detallándolo de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS en razón a sus necesidades de apoyo de personal autónomo e independiente con conocimiento especializado contrató los servicios profesionales de **RIVERA MORA ALVARO ALFONSO** para **EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONDICIÓN DE PROFESIONAL EN MEDICINA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERA LA ENTIDAD.** Dicho acuerdo se realizó mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. **0010** del **2023**, con honorarios mensuales de **$2,848,320.00** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del **PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023,** fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

De acuerdo con sus obligaciones, y conforme se detalla en informes de supervisión expedidos mensualmente, el/la contratista ha venido dando cumplimiento a las mismas, las cuales están señaladas en la **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente evaluación, el plazo de ejecución pactado vence el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023

Que teniendo en cuenta las actuales necesidades de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS se hace necesario continuar contando por espacio de **DOS (2) MESES** con los servicios de apoyo profesional autónomo e independiente de personal con conocimiento especializado que se vienen ejecutando por medio del contrato antedicho, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias actuales de demanda del servicio y las calidades personales del contratista.

Sobre la posibilidad de modificar en tal sentido este tipo de contratos, la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente

*"**Artículo 40°.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,"*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo antes expuesto se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($5,696,640.00**), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales autónomos e independientes de apoyo profesional, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **000331 del 28/04/2023**

Que la adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. **0010,** se realiza conforme a lo establecido en su **CLÁUSULA CUARTA:** que estipula "Valor" del contrato, y a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro del rubro **De Servicios Profesionales 2.4.5.02.09.03.01** correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia **2023**

Estos servicios de MEDICO GENERAL, no están sometidos a ningún tipo de tarifas y dependen de variables que en todos los casos no están sujetas a las mismas condiciones. Teniendo en cuenta que la persona a contratar satisfaga la necesidad del servicio.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presente adición y prórroga del contrato de prestación de servicios se exigirá al contratista la ampliación concordante de las garantías, las cuales

deberán mantener vigente el amparo de los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del Contrato:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más **PARAGRAFO 1:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso. Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para PRORROGAR Y ADICIONAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado con **RIVERA MORA ALVARO ALFONSO** para **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONDICIÓN DE PROFESIONAL EN MEDICINA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERA LA ENTIDAD,** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

JUAN CARLOS FONSECA DUARTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO